

ORDENANZA Nº: 3503/08.-

Ramallo, 07 de octubre de 2008

VISTO:

La proliferación de basura en los caminos rurales, cercanos a la zona urbana de las localidades de Ramallo y Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la basura derramada en lugares inadecuados genera no solo contaminación sino también permite la proliferación de roedores, tapona los desagües pluviales, etc.;

Que una vez generado el desorden, para la Municipalidad y por ende a la sociedad de Ramallo es costoso revertir esta situación, ya que se deben destinar recursos humanos y medios materiales para juntar estos residuos diseminados por todo el Partido;

Que producir alternativas de cambio para esta situación, no solo debe ser parte de una reducción de costos, sino que debe formar parte de una verdadera Política Integral del Manejo de los Residuos;

Que si se considera cuáles son los motivos que predisponen a los vecinos de nuestra localidad a asumir este tipo de actitudes, tal vez se puedan generar soluciones o acciones paliativas a esta problemática. En tal sentido se cree que si se desarrollan puntos donde se dispongan de Volquetes en los cuales los vecinos puedan depositar los residuos, esto evitaría que los mismos tomen la actitud de arrojar los residuos en caminos vecinales cercanos a las zonas urbanas;

Que los puntos en los cuales se depositen los volquetes deben estar estratégicamente pensados, para permitir un rápido acceso y para evitar la generación de malos olores, los cuales causen molestias a algún vecino;

Que este tipo de acciones no cierra en si misma, sino que necesita de actividad complementaria de la comunicación y educación para su correcto uso, alcanzando de esta manera los mejores resultados;

Que los citados lugares de ubicación de los volquetes deben ser denominados de alguna forma, como por ejemplo Puntos Verdes, esto es con el objeto de difundirlos en el seno de la sociedad y de esta manera inducir más efectivamente a su utilización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear en las localidades ----- de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, espacios donde se disponga de volquetes en los cuales los vecinos puedan depositar los residuos domiciliarios que se generen fuera del tiempo de recolección.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una campaña ----- masiva de difusión y concientización en los diferentes establecimientos educativos del Partido de Ramallo y sociedad en general.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuacio- ----- nes presupuestarias necesarias para llevar adelante la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2008.-----